



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Tesorería de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 100

Don Fernando Romero de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveer en período voluntario de la Patente Nacional para la circulación de automóviles correspondiente al primer semestre del actual ejercicio empezará el día 1.º de Febrero próximo y terminará el 15 del mismo en la capital y cabezas de Zonas en las Oficinas recaudatorias sin que se intente hacer efectivo las referidas patentes en los domicilios de los contribuyentes.

Los contribuyentes que no se provean de la Patente el día 16 incurrirán en el recargo del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez días últimos del citado mes de Febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 6 de Enero de 1934.—Fernando Romero.

Depósito de Intendencia

Núm. 101

Debiendo adquirirse por este Depósito, sito en la calle Lope de Hoces número 7, seis quintales métricos de

sal gruesa; cuarenta kilogramos de aceite lubricante; quince kilogramos de aceite para motores; tres kilogramos de valvulina; cincuenta y siete kilogramos de algodón borra y diez kilogramos de jabón común, se hace saber para que los que deseen presentar proposiciones de venta puedan hacerlo por escrito todos los días laborables hasta las once horas del día veinte del actual.

Córdoba 6 de Enero de 1934.—El Capitán Encargado, Firma ilegible.

Junta municipal del Censo electoral

BELALCAZAR

Núm. 6.008

Don Angel Orellana Sánchez Amaya, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fe: Que en sesión celebrada por esta Junta el día once del actual sobre designación de Colegios electorales para cuantas elecciones tengan lugar durante el venidero año de mil novecientos treinta y cuatro han sido designados los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela primera de niñas (Pósito).

Sección segunda.—Escuela de niñas (Pósito).

Sección tercera.—Dispensario antipalúdico.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Grupo Escolar planta baja derecha entrando.

Sección segunda.—Grupo Escolar planta baja izquierda entrando.

Sección tercera.—Grupo Escolar derecha entrando planta alta.

Sección cuarta.—Grupo Escolar izquierda entrando planta alta.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Hospital bajo que tiene ventana a la plaza.

Sección segunda.—Hospital bajo en el mismo salón anterior parte de adentro.

Sección tercera.—Hospital alto puerta de hierro.

Sección cuarta.—Casa número 1 de la calle Capitán Jurado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma con el visto bueno del señor Presidente expido la presente en Belalcázar a 13 de Diciembre de 1933.—Angel Orellana.—V.º B.º Francisco Pérez.

ALCARACEJOS

Núm. 6.064

Don Isidoro García Bellón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Alcaracejos.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para la designación de locales donde se han de instalar

los Colegios electorales copiada literalmente dice así.

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de locales para los Colegios electorales.

En Alcaracejos a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la presidencia de don Rafael Díaz Gómez, se reunieron en local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan a continuación, don Esteban Mansilla Pedrajas, don Pedro Sepúlveda Fernández, don Cándido Fernández, don Rafael Rodríguez Cruzado, don Miguel Caballero Suárez.

Abierta la sesión por el señor Presidente de orden del mismo yo el Secretario di lectura del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y las disposiciones dictadas para su cumplimiento según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud previa la discusión conveniente y por unanimidad acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan por ser dentro de las condiciones de la localidad los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el precepto legal.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de Pár-

vulos en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Sección segunda.—En la casa número 12 de la calle García Hernández.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de niñas número 2 calle alférez Fernández Pérez número 22.

Sección segunda.—Casa de los herederos de Celedonio Pérez, calle Capitán Galán número 43.

Por último acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edicto fijado en la Casa Ayuntamiento y sitio de costumbre comunicándola además al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con lo cual se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Rafael Díaz, Esteban Mansilla, Rafael Rodríguez, Pedro Sepúlveda, Cándido Fernández, Miguel Caballero, Isidoro García.—Todos rubricados.

Concuerda en un todo con su original a que me refiero. Y para que conste, cumpliendo lo mandado libro la presente con el visto bueno del señor Presidente en Alcaracejos a 1.º de Diciembre de 1933.—Isidoro García.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Díaz.

BELMEZ

Núm. 6.115

Don Juan Antonio Rivera García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término. Hago saber: Que los locales designados por esta Junta, donde han de funcionar los respectivos colegios electorales del término municipal, en todas las elecciones que se verifiquen en el próximo año de 1934 son los siguientes.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela Nacional de niñas, sita planta baja del Palacio municipal entrado por la calle Córdoba.

Sección segunda.—Escuela Nacional de niñas, sita en calle Pedroche número 70.

Sección tercera.—Local de la planta baja del Palacio municipal entrada por la calle Pedroche.

Sección cuarta.—Portal de la casa número 9 en calle Joaquín Dicenta.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de Capataces de Minas, sita en plaza de la Libertad.

Sección segunda.—Biblioteca municipal, sita en el Paseo de Alcalá Zamora.

Sección tercera.—Teatro Principal entrada por la calle Aduana.

Sección cuarta.—Escuela Nacional, situada en el piso alto de la casa número 31 entrada por la calle Pablo Iglesias.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela Nacional de niñas, situada en calle Covadonga.

Sección segunda.—Escuela Nacio-

nal situada en calle Joaquín Costa sin número.

Sección tercera.—Teatro principal entrada por calle Pablo Iglesias.

Sección cuarta.—Escuela Nacional de niños situada en la Aldea del Hoyo.

Sección quinta.—Escuela Nacional de niños situada en Aldea de Doña Rama.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos determinados en el artículo 22 de la Ley electoral

Belmez 1.º de Diciembre de 1933.—Juan A. Rivera García.

MONTALBAN

Núm. 6.180

Don Antonio Ruiz Cerón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Montalbán de Córdoba.

Certifico: Que por acuerdo de esta Junta han quedado designados los locales de los colegios electorales para cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año y es como sigue:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de niños, Rescatado sin número.

Sección segunda.—Escuela de párvulos, Rescatado número 2.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de niños, Rescatado número 1.

Sección segunda.—Escuela de niñas, Empedrada 105.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Montalbán de Córdoba a 14 de Diciembre de 1933.—Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Crespo.

Don Antonio Ruiz Cerón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Montalbán de Córdoba.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de Noviembre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1934 y 1935, los señores que a continuación se expresan:

Vocales: Don Felipe Jiménez Tejero y don Amador Sillero Muñoz.

Suplentes: Don Juan Muñoz Chaurfrent y don Antonio Sillero Marín.

Para la constitución de esta Junta se ha tenido presente lo que dispone la circular de la Junta Central del Censo electoral fecha 16 de Octubre último.

Por último usando la Junta de la facultad que le concede el párrafo 4.º artículo 11 de la Ley electoral acordó designar la Sala Audiencia de este

Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos procedentes, libro la presente con el visto bueno del señor Presidente en Montalbán de Córdoba a 14 de Diciembre de 1933.—Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Crespo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.197

Don Javier Pacheco de la Cueva, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Doy fé: Que esta Junta municipal en sesión del día de ayer, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán, precisamente, cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1934, los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Grupo escolar Ginés de los Ríos, escuela de niños planta baja derecha, situada en Plaza Emilio Castelar.

Sección segunda.—Id. id. id. de niños, planta baja izquierda. id. id.

Sección tercera.—Escuela pública de niños, planta baja en calle Pozuelos.

Sección cuarta.—Id. id. id. en planta alta.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Grupo escolar Ginés de los Ríos, expresado, escuela de niños, planta alta derecha, en Plaza Emilio Castelar.

Sección segunda.—Id. id. escuela de niñas, planta baja izquierda.

Sección tercera.—Id. id. id. de niñas, planta baja derecha.

Sección cuarta.—Id. id. id. de niñas, planta alta izquierda.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela pública de niños en Navalcuervo.

Sección segunda.—Id. id. id. en Pánchez.

Sección tercera.—Id. id. id. en Posadilla.

Sección cuarta.—Id. id. id. de niñas en Posadilla.

Sección quinta.—Id. id. id. de niños en Alcornocal.

Sección sexta.—Id. id. id. en Cardenchosa.

Sección séptima.—Id. id. id. en Morenos.

Sección octava.—Id. id. mixta en La Parrilla.

Sección novena.—Id. id. id. de niños en El Porvenir.

Sección décima.—Id. id. id. de niñas en El Porvenir.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Escuela pública de niñas en Argallón.

Sección segunda.—Id. id. id. de niñas en Coronada.

Sección tercera.—Id. id. id. de niñas en Coronada.

Sección cuarta.—Id. id. id. de niños en Piconcillo.

Sección quinta.—Id. id. mixta en Cañada del Gamo.

Sección sexta.—Id. id. id. de niños en Ojuelos Bajos.

Sección séptima.—Id. id. id. de niños en Ojuelos Altos.

Sección octava.—Id. id. id. de niños en Cuenca.

Sección novena.—Id. id. id. de niñas en Cuenca.

Sección décima.—Id. id. id. de niños en Santa Bárbara.

Sección decimo-primera.—Id. id. id. de niñas en Santa Bárbara.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con el artículo 22 de la Ley electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Obejuna a 25 de Diciembre de 1933.—Javier Pacheco.—V.º B.º: Manuel López.

Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 46

Don Martín Santos Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía ha señalado el día 10 del mes actual y hora de las diez para que dichos señores vocales concurren a estas Casas Consistoriales para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Alcaracejos a 2 de Enero de 1934.—Martín Santos.

PARTE REAL

Don Rafael Rodríguez Cruzado.

Don Manuel Madueño García Arévalo.

Don Claudio Rísquez Díaz.

Don Pablo Calvo Sánchez.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Blas Rodríguez Caballero.

Don Sandalio Caballero Fernández.

Don Rafael Muriel de Zúñiga.

ESPIEL

Núm. 47

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento de población y tré-

minos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los quince primeros días del mes de Enero próximo durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Espiel a 30 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Flores.

MONTILLA

Núm. 48

Por el presente hago saber: Que por el señor Comandante del Puesto de la Guardia civil de esta ciudad, han sido puestas a disposición de esta Alcaldía, las dos caballerías que al final se detallan que fueron encontradas abandonadas al sitio conocido por el Sevillano de este término.

Yegua de 6 años de edad, alazana clara, con la sien partida y blanca, hierro confuso nalga izquierda, cola cortada y una herida en la quijada derecha.

Mula de 12 a 15 meses, castaña encendida, con herida en la barbada.

Ambas caballerías de buena alzada, las cuales les serán entregadas a quienes acrediten ser sus dueños.

Montilla 2 de Enero de 1934.—El Alcalde, F. Zafra.

RUTE

Núm. 51

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales por sí o por persona que legalmente les represente, en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo a las nueve de la mañana en que tendrán lugar los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, en cuyos dos primeros días podrán exponer lo que a su derecho convenga respecto a su inclusión y en el último para ser clasificados, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en los artículos 111 y 145 del Reglamento vigente y que de no presentarse serán declarados prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Domingo Baena Caballero, hijo de Valeriano y de Rosalía; Isidoro Baena Rodríguez, de Teodoro y Juliana; Juan Antonio Bujalance Pérez, de Juan y María; Patricio Burgos Sánchez, de Francisco y Trinidad, Francisco Caballero Piedra, de Jorge y Carmen; Francisco Caballero Rodríguez, de Anselmo y Aurora, Juan Cór-

doña Gómez, de Manuel y María Rosa; Pedro Cordon Onieva, de Domingo y María Dolores; José Joaquín Curiel Carvajal, de José y Antonia; Antonio José Díaz Pineda, de José María y Antonia.

Juan García Moreno, de Antonio y María Dolores; Juan Antonio González Blanco, de Juan e Isabel, Antonio González Comino, de Antonio y María; Manuel Guerrero Campos, de Juan Antonio y María del Carmen; Pablo Guerrero Montilla, de Antonio y Carmen; Juan M. Jiménez Cárdenas, de Juan y María; Camilo Jiménez Reina, de Juan y Ana; Antonio Luque Repullo, de José y Angeles; Juan Montes Ramírez, de Francisco y Angustias; Juan Antonio Moreno Molina, de Rafael y María Manuela; Juan Francisco Osuna Gutiérrez, de Francisco y María Reyes; Manuel Pérez Aroca, de Francisco y Angustias; Francisco Pérez Pérez, de Manuel y Francisca.

Genaro Piedra Trujillo, de Juan Luis y María de la Paz; Jorge Porras López, de Nicolás y Antonia; José Manuel Ramírez Rodríguez, de Manuel y Cipriana; Sebastián Reina Aguilera, de Juan A. y Francisca; Antonio Rey Villalba, de Diego y María; Antonio Roldán Perez, de Pedro y María Gracia; José Ruiz Caballero, de Juan y María Teodora; Juan Felipe Ruiz Castroviejo, de Juan y Carmen; José Trujillo González, de Manuel y Rosario, y Agustín Valenzuela Reyes, de Francisco y María Gracia.

Rute 2 de Enero de 1934.—El Alcalde, Juan S. Padilla.

EL VISO

Núm. 92

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la lista de las familias de este término municipal con derecho a disfrutar gratuitamente servicio Médico-Farmacéutico en el presente año 1934, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por todas aquellas personas que lo crean conveniente y aducir reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones en la misma.

El Viso a 4 de Enero de 1934.—Andrés Moreno.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 93

Don José Barbero Carrasco, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día seis del actual hasta al trece del mismo, se pone al cobro de la Oficina de Recaudación del Reparto general de utilidades, sita en la calle Pablo Iglesias número 17, el tercero y cuarto trimestre de referido reparto y anterior ejercicio.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo indicado,

entrarán en apremio en la forma que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Hinojosa del Duque a 3 de Enero de 1934.—José Barbero.

ENCINAS REALES

Núm. 94

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo estimen oportuno y producir las reclamaciones que a su derecho convengan ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas que enumera el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Encinas Reales a 29 de Diciembre de 1933.—Pedro Reina.

MONTURQUE

Núm. 95

Don Alfonso Luceno García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes y Orden del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se saca a concurso por plazo de treinta días hábiles la plaza de Secretario propietario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil pesetas, pudiendo presentar los interesados que opten al concurso, sus instancias documentadas en esta Secretaría municipal a horas hábiles de oficinas y en las del Gobierno civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque a 6 de Enero de 1934.—Alfonso Lucena.

MONTILLA

Núm. 108

Don Francisco Zafra Contreras, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión ordinaria del seis del corriente, fué aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual de 1934 y en cumplimiento a lo que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público dicho documento por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser presentadas ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo se hace público que han

sido aprobadas las imposiciones de las exacciones municipales que en el referido presupuesto se expresan, anunciándose al público a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse conforme a los artículos 317 y 323 del Estatuto.

Igualmente se anuncia la aprobación de las ordenanzas modificadas referentes a la recaudación sobre inhumaciones en el Cementerio municipal, la de colocación de sillas en la vía pública y la ordenanza del Repartimiento general de utilidades, quedando éstas expuestas al público por término de quince días durante los cuales, según el artículo 322 del Estatuto, el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, dándole la tramitación que determina el artículo 323.

Montilla a 6 de Enero de 1934.—Francisco Zafra.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 16

Don José Manuel Fernández de Valderrama, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida en este Juzgado con el número 12 1932 por lesiones contra otro y Juan Amo García, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta los bienes siguientes embargados a dicho procesado.

PESETAS

Doce noques de curtición de pieles con desagüe y cierre de bronce.....	100
Dos molinetas unidas con poleas engranajes y cojinetes.	100
Cuatro tirantas de madera de Haya.....	10
Un bombo de curtir de madera de pino, con un soporte y utilizado para depósito de agua.....	100

TOTAL..... 310

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, calle Fermín Galán número cuatro el día veinte de Enero próximo y hora de las once bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor dado a dichos bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Tercera. Dichos bienes se encuentran depositados en don Benjamín Gil Moreno, vecino del Puente de Vallecas, donde pueden ser examinados por los que deseen intervenir en la subasta.

Dado en La Rambla a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José M. Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 38

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, para la exacción por la vía de apremio de cuotas atrasadas al Colegio Oficial de Agentes de Comercio contra don Diego García Ayllón, he acordado la venta en pública tercera subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo de los muebles que a continuación se describen:

Un armario de dos lunas biseladas color nogal satén, apreciado en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veintisiete del actual y hora de las doce, ante este Juzgado sito calle calle Góngora sin número bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destituado al efecto, el diez por ciento del setenta y cinco también por ciento de dicho tipo.

Segunda. Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo y que los expresados obran en poder del demandado señor García Ayllón, que es vecino de Adamuz a la calle Barroso número nueve, donde podrá ser examinado.

Dado en Córdoba a tres de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 39

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca

de los cerdos que al fin se reseñan que el día 28 de Diciembre último, fueron sustraídos al vecino de Córdoba don Gregorio García Mateo, del sitio Román Pérez Bajo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 1.º de Enero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Una marrana de unas seis arrobas de peso, negra, con las dos orejas rasgadas y de donde parte la raja un agujero, además tiene en el costillar derecho un hierro particular.

Otra marrana también negra, con unas nueve arrobas de peso, con iguales señales y hierro y además tiene el número número dos ésta y la primera el tres.

Núm. 58

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad en proveído de fecha de ayer, dictado en autos demanda de divorcio que se tramitan a instancia de doña Nieves de las Heras Giménez, contra su esposo don Gabriel Hernández Blasco, de ignorado domicilio, por la presente se emplaza a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos por medio de Procurador que le represente y Abogado que le dirija y conteste a la demanda y en su caso proponga reconvencción; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 5 de Enero de 1933.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 6.012

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE FUENTE OBEJUNA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

- 1 Zambrano Matamoros Mariano 60, 60 Belmez V. del Fresno 7 N. C. Cabeza.
- 2 Caballero Balsera Manuel 36, 6 idem Perchel 2 Jornalero idem.
- 3 Caballero Benítez Manuel 41, 19 idem Pedroche 42 idem idem.
- 4 Caballero Benítez Pedro 59, 59 idem Perchel 7 Zapatero idem.
- 5 Caballero Caballero Feliciano 37, 37 idem Córdoba 7 Jornalero idem.
- 6 Caballero Caballero Gervasio 41, 41 idem Perchel 1 idem idem.
- 7 Caballero Díaz Julio 32, 9 idem San José 1 idem idem.

8. Caballero Esquina Cipriano 40, 40 idem Córdoba 45 idem idem.
- 9 Caballero León Antonio 56, 51 idem Nava 23 Propietario idem.
- 10 Caballero Madero Custodio 56, 56 idem Velázquez 35 Jornalero idem.
- 11 Caballero Moreno Jerónimo 43, 43 idem Río Gudiato 4 Hortelano idem.
- 12 Caballero Muñoz Hipólito 62, 6 idem Camas Altas 13 Guarda idem.
- 13 Caballero Ortega Cecilio 45, 45 idem Real 42 Jornalero idem.
- 14 Caballero Ortega Diego 48, 48 idem P. Anunciación 5 Propietario idem.
- 15 Caballero Ortiz Antonio 58, 58 idem Córdoba 28 Jornalero idem.
- 16 Caballero Ortiz Rafael 42, 42 idem Nueva 14 idem idem.
- 17 Caballero Partido Fernando 53, 53 idem Real 7 Industrial idem.
- 18 Caballero Romero Fernando 64, 64 idem Río 37 Minero idem.
- 19 Caballero Villarreal Juan 54, 27 idem Pedroche 102 Carpintero idem.
- 20 Cabanillas Castillejo Benito 46, 20 idem Nava 18 Herrero idem.
- 21 Cabanillas Chacón Basilio 47, 47 idem Cámaras Altas 15 Propietario idem.
- 22 Cabanillas Chacón Francisco 43, 38 idem Príncipe 1 Herrero idem.
- 23 Cabanillas Vergara José 33, 6 idem Gargantilla Labrador idem.
- 24 Cabrera Cabrera Pedro 34, 10 idem Real 41 Carpintero idem.
- 25 Cabrera Naranjo Francisco 46, 37 idem Córdoba 43 Jornalero idem.
- 26 Cabrera Panillas Manuel 54, 54 idem Escambrón 26 Albañil idem.
- 27 Cabrera Rodríguez Aquilino 38, 38 idem Hoyo 10 Minero idem.
- 28 Cáceres J. Antonio 50, 9 idem Pedroche 124 idem idem.
- 29 Cáceres Murillo Antonio 34, 34 idem Santiago 20 Jornalero idem.
- 30 Calderón Sánchez Victoriano 40, 22 idem Pedroche 122 Herrero idem.
- 31 Calvo García Antonio 36, 36 idem Aduana 12 Minero idem.
- 32 Calvo aGrcía José 39, 39 idem idem 34 idem idem.
- 33 Calvo Leal Manuel 47, 47 idem Calvario 26 idem idem.
- 34 Calvo Muñoz Tomás 31, 31 idem Pi y Margall 18 Jornalero idem.
- 35 Calvo Rivera Rufino 46, 25 idem San Antonio 37 idem idem.
- 36 Calvo Sánchez Julio 36, 7 idem Moro 141 Ranchero idem.
- 37 Calzadilla Tena Lucas 43, 8 idem Santo 3 Jornalero idem.
- 38 Camacho García Antonio 45, 45 idem Nueva Minero idem.
- 39 Camacho García Francisco 53, 53 idem Vínculo 24 idem idem.
- 40 Camacho Monterroso Baldomero 38, 6 idem Cámara Alta 18 Jornalero idem.
- 41 Cámara Horrillo Aurelio 49, 49 idem V. Sánchez 18 Minero idem.
- 42 Cámara Horrillo Zacarías 33, 33 idem San Antonio 49 Carpintero idem.
- 43 Campos Arellano Francisco 71, 71 idem Nueva 20 Guarda calle idem.
- 44 Campos Gómez Alejandro 44, 44 idem Cozo 24 Minero idem.
- 45 Campos Gómez Francisco 35, 35 idem Nueva 13 idem idem.
- 46 Dueñas Molina Andrés 66, 42 Blázquez Fuente 30 Propietario idem.
- 47 Dueñas Malina Manuel 32, 32 idem San Antonio 20 Jornalero idem.
- 48 Zamorano Angel 38, 38 idem Cruces 2 idem idem.
- 49 Zamorano Rivera Pedro Antonio 72, 46 idem idem 2 Labrador idem.
- 50 Caballero Gala Antonio 60, 60 idem Nueva 23 idem idem.
- 51 Caballero Matías Antonio 52, 52 idem Escambrón 22 Pastor idem.
- 52 Cabello Ruiz Victoriano 54, 54 idem Cruces 9 Labrador idem.
- 53 Cabezas Molina Marcelo 40, 40 idem R. y Cajal 4 idem idem.
- 54 Cabezas Rincón Saturnino 52, 52 idem Cruces 20 Jornalero idem.
- 55 Cabezas Soto Aureliano 34, 13 idem Plaza 5 Barbero idem.
- 56 Cabrera Cabrera Leoncio 34, 34 idem Tejares 11 Jornalero idem.
- 57 Caballero Caballero Jesús 63, 47 Espiel Tránsito 26 Labrador idem.
- 58 Caballero García Eduardo 41, 41 idem San Isidro 31 Jornalero idem.
- 59 Caballero García Francisco 52, 52 idem idem 17 idem idem.
- 60 Caballero López José 34, 34 idem Estrella 5 Propietario idem.
- 61 Caballero Pizarro Antonio 48, 48 idem D. Armando 1 y 2 Industrial idem.
- 62 Cabanillas Rodríguez Francisco 41, 12 idem Tránsito 6 Comerciante idem.
- 63 Cabanillas Rodríguez Juan 43, 26 idem Ramón y Cajal 9 Empleado idem.
- 64 Cabrera Valverde Juan 33, 6 idem F. Guardia Jornalero idem.
- 65 Calvo-Manzano Calvo-Mora Angel 31, 31 idem P. Iglesias idem idem.
- 66 Cano Ruiz Antonio 64, 64 idem Amargura 5 Labrador idem.
- 67 Canizares Loredó edro 50, 7 idem San Sebastián 47 Sastre idem.
- 68 Caparrós Gallardo Andrés 39, 20 idem Alta 32 Jornalero idem.
- 69 Carracedo Caballero Argimiro 64, 64 idem Pozuelo 10 idem idem.
- 70 Carracedo Núñez Francisco 53, 53 idem Hornó 18 Labrador idem.
- 71 Carracedo Ruiz Miguel 49, 49 idem D. Armando 1 Jornalero idem.
- 72 Carrasco Nevado Manuel 64, 64 idem Chaparras 62 idem idem.
- 73 Caballer oCabrera ocaquín 43, 43 Fuente Obejuna Santa Clara 35 Minero idem.
- 74 Caballero Chaves Antonio 32, 32 idem Argallón Jornalero idem.
- 75 Caballero Fuentes Antonio 61, 61 idem Quevedo 27 Propietario idem.
- 76 Caballero Gómez José 32, 32 idem Santo Jornalero idem.
- 77 Caballero Haba Fernando 37, 37 idem Aurora 20 idem idem.
- 78 Cagallero Mohedano Basilio 32, 32 idem Navalcuervo idem idem.
- 79 Caballero Ortiz Teodosio 40, 40 idem Real 24 Herrador idem.
- 80 Cagallero Pérez José 40, 40 idem idem 41 Labrador idem.
- 81 Caballero Redondo Sebastián 62, 62 idem Colón 1 Empleado idem.
- 82 Caballero Rodríguez Juan 51, 51 idem Grupo segundo Minero idem.
- 83 Caballero Rodríguez Manuel 47, 47 idem Porvenir Jornalero idem.
- 84 Caballero Rubio Antonio 45, 45 idem F. Nueva 16 idem idem.
- 85 Cabanillas Flores Acisclo 53, 53 idem Cementerio 2 Minero idem.
- 86 Cabello Márquez Antonio 32, 10 idem Manzano 1 idem idem.
- 87 Cabezas Agredano Manuel 44, 44 idem Corredera 5 Jornalero idem.
- 88 Cabezas Amaro Antonio 47, 47 idem Manzano 11 Herrero idem.
- 89 Cabezas Amaro Juan 50, 50 idem San Francisco 10 Labrador idem.
- 90 Cabezas Amaro Manuel 52, 52 idem Tejedores 21 Guarda idem.
- 91 Cabezas Amaro Sergio 56, 56 idem Reública 13 Industrial idem.
- 92 Cabezas Burón Juan 59, 59 idem San Antonio 11 idem idem.
- 93 Cabezas Burón Juan 50, 50 idem Cervantes 28 Zapatero idem.
- 94 Cabezas Burón Rafael 56, 56 idem Tejedores 7 Peón Caminero idem.
- 95 Cabezas Caballero Alfredo 32, 5 idem Argallón Chofer idem.
- 96 Cabezas Cuadrado Manuel 38, 38 idem Pozuelo 20 Jornalero idem.
- 97 Cabezas Cubero Andrs 30, 30 idem Emilio Castelar Chofer idem.
- 98 Cabezas Fresnos Joaquín 30, 30 idem L. de Vega Industrial idem.
- 99 Cabezas Gálvez Antonio 46, 46 idem Córdoba 16 Carpintero idem.
- 100 Cabezas Gálvez José 40, 40 idem Tejedores 21 Jornalero idem.

101 Cabezas Herrera Gabriel 39, 39 idem Coredera 2 idem idem.
 102 Cabezas urado Antonio 38, 38 idem Sevilla 8 idem idem.
 103 Cabezas Márquez Joaquín 57, 57 idem T. Quevedo 22 Propietario idem.
 104 Cabezas Merino Clemente 34, 34 idem Aurora 25 Jornalero idem.
 105 Cabezas Naranjo Antonio 32, 32 idem Piconcillo idem idem.
 106 Cabezas Naranjo Camilo 37, 37 idem Sevilla 3 idem idem.
 107 Cabezas Pérez Eduardo 50, 50 idem P. Constitución 20 Empleado idem.
 108 Cabezas Pérez Emiliano 59, 59 idem T. Quevedo 7 Jornalero idem.
 109 Cabezas Pérez José 58, 58 idem Estación 10 Albañil idem.
 110 Cabezas Pérez Sergio 55, 55 idem Valverde 16 Jornalero idem.
 111 Cabezas Purgarín Felipe 38, 38 idem Cervantes 24 idem idem.
 112 Cabezas Rovira Luis 53, 53 Barlucero 34 Labrador idem.
 113 Cabezas Sinoga Eduardo 62, 62 idem Pozuelos 33 Zapatero idem.
 114 Cabezas Velasco Manuel 46, 46 idem Corredera 5 Jornalero idem.
 115 Cabrera López Martín 54, 26 idem idem 16 idem idem.
 116 Cabrera Mohedano Juan 63, 63 idem Morales 19 Empleado idem.
 117 Cáceres ala Antonio 52, 52 idem Sevilla 13 Ganadero idem.
 118 Cáceres Gala Toribio 50, 50 idem Llana 3 Guarda idem.
 119 Calderón García Guzmán 35, 20 idem Córdoba 43 Jornalero idem.
 120 Calderón García Pablo 32, 20 idem C. de Piedra idem idem.
 121 Calderón Rodríguez Manuel 36, 36 idem Grupo B 7 Minero idem.
 122 Calero Bella Ceferino 59, 17 idem Durado 672 Guarda idem.
 123 Calero Cabezas José 66, 42 idem Sol 8 Hortelano idem.
 124 Calero Doctor Sebastián 40, 10 idem Corredera 2 Herrador idem.
 125 Calero Doctor Tomás 30, 30 idem Piconcillo Herrero idem.
 126 Calero Jiménez Isidoro 54, 12 idem Parrillo 105 Jornalero idem.
 127 Calero Martín Juan 40, 14 idem Cruz 9 idem idem.
 128 Calero Martín Manuel 32, 32 idem Cuenca idem idem.
 129 Calero Moruno Antonio 34, 34 idem Iglesia 8 idem idem.
 130 Calzadilla Barba Antonio 56, 56 idem Montenegro 20 Industrial idem.
 131 Calzadilla Barba Gerardo 65, 65 idem Cervantes 17 Agente Comercial idem.
 132 Calzadilla Barba Luis 53, 63 idem Cervantes 17 Agente Comercial idem.
 133 Calzadilla Barba Manuel 52, 52 idem Cervantes 15 Propietario idem.
 134 Calzadilla Blanco Juan 30, 30 idem República Procurador Capacidad.
 135 Calzadilla Cubero Juan 30, 30 idem Cervantes Labrador Cabeza.
 136 Calzadilla Magarín Antonio 36, 36 idem Laboratorio 2 idem idem.
 137 Calzadilla Magarín Gerardo 51, 51 idem Cervantes 44 idem idem.
 138 Calzadilla Mellado Francisco 38, 38 idem Tejero 9 Carpintero idem.
 139 Calzadilla Mellado Gerardo 32, 32 idem P. Quevedo Labrador idem.
 140 Calzadilla Orive José 37, 37 idem Pozuelos 24 Barbero idem.
 141 Calzadilla Rivera Manuel 74, 74 idem Rosario 18 Jornalero idem.
 142 Camacho Agredano Hilario 30, 30 idem Ojuelos bajos idem idem.
 143 Camacho Agredano Juan 62, 62 idem Angel 12 idem idem.
 144 Camacho Agredano Rogelio 48, 48 idem Sevilla 9 Labrador idem.
 145 Camacho Consuegra Pablo 30, 30 idem Emilio Castelar Jornalero idem.
 146 Delgado Ledesma Gregorio 49, 49 Granjuela (La) Real 16 idem idem.
 147 Delgado Morillo Domingo 72, 72 idem Triana 8 idem idem.
 148 Delgado Torrico Daniel 42, 17 idem A. Camacho 2 Barbero idem.
 149 Izquierdo Navarro Alberto 36, 36 idem Iglesia 21 Labrador idem.
 150 Izquierdo Obrero Julián 61, 61 idem idem 5 idem idem.
 151 Zamorano Herrador Luciano 75, 75 idem idem 13 idem idem.
 152 Donoso Navarro Manuel 32, 6 Peñarroya Fuente Jornalero idem.
 153 Donoso Navarro Siro 39, 39 idem Calatrava 4 Empleado idem.
 154 Dueñas Rivera Manuel 51, 51 idem Sevilla 11 Jornalero idem.
 155 Durán Abril Diego 45, 21 idem Murillo 17 idem idem.
 156 Durán Rofo Antonio 44, 16 idem P. Rivera 94 idem idem.
 157 Zafra León Francisco 40, 16 idem Hidalgo 9 Empleado idem.
 158 Zambrano Paniagua Francisco 33, 6 idem Sevilla 9 Herrero idem.
 159 Zurita Mialdea Antonio 33, 17 idem Tetuán 22 Albañil idem.
 160 Zurita Mialdea Pedro 32, 15 idem Huertas 31 Jornalero idem.
 161 Zurita Vaca Antonio 66, 16, idem Curandero 10 Albañil idem.
 162 Caballero Miguel Juan A. 56, 56 idem Cádiz 17 Minero idem.
 163 Caballero Ortiz Aniceto 60, 29 idem Córdoba 4 Jornalero idem.
 164 Caballero Pardo Antonio 57, 26 idem C. Hinojosa idem idem.
 165 Caballero Partido Felipe 45 41 idem Gavina 2 Industrial idem.
 166 Caballero Rodríguez Pascual 42, 65 idem Hidalgo 14 Jornalero idem.
 167 Caballero Ruiz Antonio 43, 16 idem L. Infante 31 Industrial idem.
 168 Caballero Duiz Jose Manuel 33, 32 idem Maravilla 13 Minero idem.
 169 Caballero Tena Antonio 40, 40 idem Filipinas 43 Labrador idem.
 170 Cabanillas Acedo Gregorio 52, 32 idem C. Conde 9 Jornalero idem.
 171 Cabanilla Mohedano Francisco José 37, 37 idem Mohedano 14 idem idem.
 172 Cabello Partido Pablo 42, 32 idem Córdoba 2 idem idem.
 173 Cabeza Albarrán Florentino 32, 13 idem T. Hinojosa 15 idem idem.
 174 Cabeza Albarrán José 32, 8 idem Matadero 4 idem idem.
 175 Cabeza Amaro José 42, 41 idem P. Ribera 11 Industrial idem.
 176 Cabezas Pérez Luis 61, 61 idem idem 23 Zapatero idem.
 177 Ibáñez Cabezas 14, 6 idem Pueblonuevo N. Jaén 39 Jornalero idem.
 178 Ibáñez Cabezas Luis 35, 6 idem H. Cortés 15 idem idem.
 179 Ibáñez Mole Antonio 60, 52 idem Estación 27 idem idem.
 180 Ibáñez Sánchez Melitón 32, 32 idem T. Cánovas 94 idem idem.
 181 Ibáñez Toro José 48, 22 idem R. Aparicio 7 Industrial idem.
 182 Iglesias Cantero Juan 33, 9 idem Olózaga 12 Mecánico idem.
 183 Izquierdo Jiménez José 50, 50 idem Quevedo 13 Jornalero idem.
 184 Zacarías Benítez José 57, 57 idem Grilo 84 Minero idem.
 185 Zamora Blaya Francisco 59, 14 idem S. Miguel 75 Jornalero idem.
 186 Zapata Barragón Ubaldino 43, 14 idem R. y Cajal 18 idem idem.
 187 Zarca Palomino Manuel 57, 42 idem P. Rada 1 idem idem.
 188 Zarca García Diego 33, 33 idem Antolín 9 idem idem.
 189 Zarca Paz Antonio 32, 32 idem Ana 21 Minero idem.
 190 Zoilo Ramírez Eusebio 34, 6 idem A. Zamora 6 Jornalero idem.
 191 Cavada González José María 52, 50 idem Barranco 20 idem idem.
 192 Caballero Barrena Deyes 39, 35 idem Burgueta 11 idem idem.

193 Caballero Caballero Emilio 50, 8 idem J. Marín 16 idem idem.
 194 Caballero Castillejo José 63, 24 idem Grilo 32 N. idem.
 195 Caballero Gallego Leandro 44, 15 idem Antolín 2 Jornalero idem.
 196 Caballero García Angel 36, 36 idem Olózaga 1 idem idem.
 197 Caballero León Diego 57, 37 idem Grilo 68 idem idem.
 198 Caballero Ortiz Manuel 51, 9 idem M. Anido 26 idem idem.
 199 Caballero Pizarro Indalecio 61, 22 idem F. Silvestre 53 idem idem.
 200 Caballero Pizarro Maximiliano 44, 12 idem Zorrilla 18 idem idem.
 201 Caballero Huerto Antonio 51, 12 idem A. Zamora Z16 idem idem.
 202 Caballero Ruiz P. Antonio 62, 18 idem Canalejas 44 idem idem.
 203 Caballero Sánchez Miguel 32, 10 idem Garibaldi 51 Minero idem.
 204 Caballero Sánchez Vicente 63, 11 idem Pompeyo 16 Pensionista idem.
 205 Caballero Soriano Manuel 35, 16 idem J. Costa 20 Jornalero idem.
 206 Cabanillas Aguilar Manuel 47, 25 idem Trinidad 36 idem idem.
 207 Cabanillas González Pedro 33, 17 idem J. Costa 14 idem idem.
 208 Cabanillas Jiménez Francisco 52 52 idem Espartera 4 idem idem.
 209 Cabanillas Jiménez Juan 60, 60 idem Fábrica 8 idem idem.
 210 Cabanillas Llerena Cristino 48, 41 idem Arenal 29 idem idem.
 211 Cabanillas Llerena Francisco 41, 28 idem Libertad 67 idem idem.
 212 Cabanillas Llerena Eduardo 62, 29 idem R. y Cajal 29 Zapatero idem.
 213 Cabanillas Muñoz Lucas 62, 17 idem J. Costa 14 Jornalero idem.
 214 Cabanillas Pizarro Juan Bautista 41, 41 idem S. Juan 3 idem idem.
 215 Cabanillas Pizarro Martín 46, 46 idem Sagasta 76 idem idem.
 216 Cabanillas Prieto Pedro 38, 38 idem J. Marín 51 idem idem.
 217 Cabanillas Prieto Vicente 32, 32 idem C. Blancas 44 idem idem.
 218 Cabanillas Redondo Tomás 45, 45 idem Barranco 9 idem idem.
 219 Cabello Igáñez Fidel 35, 22 idem Carretera 42 idem idem.
 220 Cabello Mata Teodoro 68 26 idem Unión 7 Jubilado idem..
 221 Cabello Perálvares José Miguel 32, 6 idem E. García 10 Herrero idem.
 222 Cabezaz González Antonio 56, 34 idem N. Zález 49 Barbero idem.
 223 Cabezas Hidalgo Alejandro 32, 24 idem F. Silvestre 18 Jornalero idem.
 224 Cabrera Bermejo Lucas 46, 17 idem C. Sotelo 14 idem idem.
 225 Cabrera Cabrera Pedro 36, 9 idem Dato 55 Cosario idem.
 226 Cabrera Cerrato Joaquín 56, 56 idem Antolín 14 Jornalero idem.
 227 Cáceres Ruiz Antonio 50, 30 idem Echegarais 21 idem idem.
 228 Cáceres Ruiz Puro 45, 42 idem idem 7 idem idem.
 229 Cachadiña Rapela Rafael 33, 6 idem Espartero 21 idem idem.
 230 Calatrava García Manuel 54 20 idem R. y Cajal 94 Empleado idem.
 231 Calderón Ramón 39, 19 idem N. Sáez 85 idem idem.
 232 Calderón Alfonso Francisco 55, 15 idem F. Silvestre 14 Jornalero idem.
 233 Calderón Berlanga Damián 52, 22 idem C. Sotelo 4 idem idem.
 234 Calderón Fernández Miguel 32, 32 idem Unión 17 idem idem.
 235 Calderón Gallardo Luis 37, 22 idem Arroyo 4 idem idem.
 236 Calderón García Antonio 38, 20 idem Puerto 50 idem idem.
 237 Calderón García Dafeal 38, 23 idem Santa Elisa 10 idem idem.
 238 Calderón González Adolfo 64 16 idem J. Costa 9 idem idem.
 239 Calderón Moreno Pedro 58, 10 idem S. Fernando 13 idem idem.
 240 Calderón Moreno Emilio 45, 42 idem Cánovas 21 Minero idem.
 241 Calderón Murillo Agustín 62, 21 idem S. Pedro 13 Jornalero idem.
 242 Calderón Rodríguez Domingo 32, 12 idem H. Cortés 28 idem idem.
 243 Calderón Ruiz Gabriel 34, 16 idem Espronceda 40 idem idem.
 244 Calderón Ruiz Julián 34, 18 idem Dato 38 idem idem.
 245 Calderón Ruiz Luis 38, 8 idem idem 38 idem idem.
 246 Calero Barrón Daniel Gabriel 32, 6 idem E. García 100 idem idem.
 247 Calero Criado Pedro 47, 18 idem Nueva 70 idem idem.
 248 Calero Muñoz Manuel 49, 49 idem Albareda 14 idem idem.
 249 Calero Pedregosa Pedro 60, 22 idem Espartero 43 Industrial idem.
 250 Calvo García Eugenio 57, 32 idem J. Marín 11 Jornalero idem.
 251 Calvo Herrador Isidoro 32, 32, idem S. José 50 idem idem.
 252 Calvo Martínez Valentín 60, 32 idem idem 50 idem idem.
 253 Calvo Pérez Rafael 33, 6 idem A. Sánchez 5 idem idem.
 254 Calles Bultos Fernando 44, 11 idem A. Zamora 8 idem idem.
 255 Calles Ruiz Justo 44, 37 idem Humildad 10 idem idem.
 256 Calles Ruiz Camilo 38, 27 idem I. Peral 7 idem idem.
 257 Camacho Ramírez José 37, 14 idem Sagasta 34 Industrial idem.
 258 Camacho Redondo Esteban 43, 16 idem Cervantes 36 Jornalero idem.
 259 Cambrón Padilla Pedro 37, 17 idem Estación 19 idem idem.
 260 Cambrón Capilla Santiago 34, 23 idem Umbría 9 idem idem.
 261 Campanario Expósito Mariano 53, 32 idem Cervantes 32 idem idem.
 262 Campillos Voses Manuel 48, 10 idem Sagasta 19 idem idem.
 263 Campos Calderón Manuel 67, 20 idem S. Miguel 60 idem idem.
 264 Campos Carreño Manuel 62, 19 idem G. Martín 27 idem idem.
 265 Campos Gallego José María 37, 37 idem M. Antolín idem idem.
 266 Campos Gallego Luis 32, 32 idem Umbría 4 idem idem.
 267 Campos Martín José 32, 29 idem Arenal 34 idem idem.
 268 Cano del Río Antonio 35, 20 idem M. Vigara 26 Barbero idem.
 269 Durán Romero Cristóbal 45, 45 Valsequillo Portugal 41 Labrador idem.
 270 Durán Romero Segundo 51, 51 idem idem 4 idem idem.
 271 Infante Aranda Agustín 42, 42 idem Mesones 2 Propietario idem. H
 272 Infante Aranda José 36, 36 idem idem 22 Labrador idem.
 273 Infante Barbero José 44, 44 idem Córdoba 40 idem idem.
 274 Infante Cerrato Gabriel 48, 48 idem Portugal 15 Jornalero idem.
 275 Infante Peñas José 45, 45 idem Córdoba 37 Industrial idem.
 276 Infante Romero José 65, 65 idem Santa Rita 1 Labrador idem.
 277 Zaya López Pedro 59, 6 idem Plaza 9 Tabernero idem.
 278 Dueña Jurado Mateo 60, 22 Villahara D. de Alba 13 Labrador idem.
 279 Cantero Bioque Simeón 46, 17 idem Carretera idem idem.
 280 Carrillo Andújar José Eustaquio 33, 33 idem Real 20 Zapatero idem.
 281 Carrillo Andújar Victoriano 41, 41 idem idem 30 Labrador idem.
 282 Carrillo Sánchez José 67, 67 idem idem 20 idem idem.
 283 Casado Escribano Justo 47, 8 idem Palacio 12 idem idem.
 284 Iniguez Marta Miguel 41, 41 Villanueva del Rey Real 42 idem idem.

- 285 Izquierdo Carranza Casimiro 44, 28 idem Prado 1 Hojalatero idem.
 286 Izquierdo Carranza José 36, 16 idem midem 1 Jornalero idem.
 287 Caballero Carrasco Juan 51, 48 idem C. Alguacil 2 idem idem.
 288 Caballero Fernández Antonio 66, 66 idem C. Colombi 34 idem idem.
 289 Caballero Fernández Antonio 52, 52 idem Barreros 43 Labrador idem.
 290 Caballero Gómez Antonio 38, 38 idem Ochavo 26 Jornalero idem.
 291 Caballero Gómez Manuel 40, 40 idem Portales 31 idem idem.
 292 Caballero Medina José 68, 68 idem Prado 39 Propietario idem.
 293 Caballero Murillo Antonio 30, 3 idem Barreros 43 Jornalero idem.
 294 Cabello López Antonio 36, 36 idem idem 12 Labrador idem.
 295 Cabello Rísquez Alfonso 66, 66 idem Iglesia 17 Alfarero idem.
 296 Cabello Rodríguez Antonio 31, 31 idem C. Sánchez 42 Jornalero idem.
 297 Cabello Roldán José María 47, 47 idem Prado 48 Espartero idem.
 298 Cabezas León Césareo 43, 43 idem P. Alta 17 Labrador idem.
 299 Cabezas León José 34, 34 idem Portales 32 idem idem.
 300 Cabezas León Orencio 37, 37 idem C. Ayuntamiento 2 Empleado idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE FUENTE OBEJUNA

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—
 Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
 Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

- 1 Domínguez Palmero Isabel 49, 49 Belmez B. del Fresno 7 Sus labores Casada.
- 2 Domínguez del Valle Ascensión 50, 50 idem Córdoba 77 idem idem.
- 3 Donoso Alvarez Isabel 6, 11 idem idem 76 idem idem.
- 4 Durán Espinar Valentina 47, 21 idem Navas 20 idem idem.
- 5 Durán Ledesma Engracia 32, 23 idem Santa María 23 idem idem.
- 6 Durán Santos Urbana 31, 31 idem Castillo 42 idem idem.
- 7 Infante Fernández Carmen 60, 60 idem Real 9 idem idem.
- 8 Izquierdo Sánchez María 32, 6 idem Pabellón A 6 idem idem.
- 9 Zurita del Coso Isidora 33, 6 idem A. Doña Rama idem idem.
- 10 Caballero Borrachero María 43, 43 idem Real 5 idem idem.
- 11 Caballero Caballero Ignacia 50, 50 idem Córdoba 18 idem Cabeza.
- 12 Caballero Fernández María 33, 33 idem mNueva 9 idem Casada.
- 13 Caballero Gómez Nemesia 50, 43 idem Humilladero 2 idem Cabeza.
- 14 Caballero Ortega Dolores 42, 42 idem Real 23 idem Casada.
- 15 Caballero Ortega Dulcenombre 44, 44 idem Nueva 4 idem idem.
- 16 Caballero Palma Apolonia 53, 53 idem Granjuela 10 idem idem.
- 17 Caballero Ruiz María Josefa 34, 34 idem San Gregorio 24 idem idem.
- 18 Cabanillas Roso Guadalupe 31, 31 idem P. Libertad 12 idem idem.
- 19 Cabanillas Solano Virginia 68, 68 idem P. Anunciación 15 idem idem.
- 20 Cabello Roldán Ana 60, 8 Río 32 idem idem.
- 21 Cáceres Fernández Luisa 46, 46 idem Valfrío 26 idem idem.
- 22 Cáceres García Catalina 39, 39 idem Córdoba 81 idem idem.
- 23 Cáceres García María A. 37, 37 idem Echegaray 15 idem idem.
- 24 Calero Díaz Josefa 36, 36 idem León XIII, 1 idem idem.
- 25 Calvo Leal ictoriana 34, 14 idem Calvario 11 idem idem.
- 26 Zamorano Pérez Mercedes 32, 6 Blázquez P. Iglesias idem idem.
- 27 Caballero Serena María de los Angeles 55, 55 idem Nueva 39 idem Cagaza.
- 28 Cabezas Molina María Josefa 42, 42 idem Córdoba 3 idem Casada.
- 29 Cabezas Molina Reyes 42, 42 idem Carretera 2 idem idem.
- 30 Calero Barbero Carmen 61, 61 Espiel Tránsito 26 idem idem.
- 31 Calero Barbero María 57, 57 idem San Sebastián 32 idem idem.
- 32 Calvo Sellés Emilia 62, 62 idem B. Manso 14 idem idem.
- 33 Canda Ruiz Petra 68, 68 idem Estrella 13 idem Cabeza.
- 34 Cano Gómez María Teresa 41, 41 idem Serranas 11 idem Casada.
- 35 Cano Ramos Fidéla 38, 38 idem Huertas 3 idem idem.
- 36 Carracedo Serrano María 57, 57 idem San Isidro 6 idem idem.
- 37 Carrión Pérez Juana 43, 41 idem Silencio 4 idem Cabeza.
- 38 Casado Castillejo María 32, 18 idem Chaparras 12 idem Casada.
- 39 Caballero Cabrera Carmen 57, 57 Fuente Obejuna Morales 6 idem idem.
- 40 Caballero Cabrera Cecilia 51, 51 idem Bolleros 21 idem idem.
- 41 Caballero Gómez Adoración 36, 36 idem Santo 49 idem idem.
- 42 Caballero Mata Wenceslao 32, 32 idem Aurora 41 idem idem.
- 43 Caballero Santos Josefa 37, 28 idem Santo 8 idem idem.
- 44 Caballero Sanz Bautista 63, 63 idem Laboratorio 44 idem Cabeza.
- 45 Cabanillas Caballero Aurelia 39, 39 idem Colón 45 idem idem.
- 46 Cabezas Caballero Dolores 32, 32 idem Sevilla 25 idem Casada.
- 47 Cabezas Cuadrdo Carmen 34, 34 idem S. Francisco 20 idem idem.
- 48 Cabezas Cuadrdo Dolores 40, 40 idem C. Piedra 2 idem idem.
- 49 Cabezas Cuadrado Purificación 52, 52 idem Santo 25 idem idem.
- 50 Cabezas Cubero Purificación 32, 32, idem Cervantes idem idem.
- 51 Cabezas Gómez Ana 64, 64 idem Córdoba 20 idem Cabeza.
- 52 Cabezas Gómez Ana 32, 32 idem P. Constitución 6 idem Casada.
- 53 Cabezas Granados Natividad 47, 47 idem Santo 51 idem idem.
- 54 Cabezas Molla Dolores 58, 58 idem Cervantes 23 idem Cabeza.
- 55 Cabezas Naranjo Irene 42, 42 idem idem 9 idem Casada.
- 56 Cabezas Rodríguez Dolores 69, 69 idem Barlucero 32 idem Cabeza.
- 57 Cabezas Rodríguez María Antonia 51, 51 idem C. Piedra 6 idem Casada.
- 58 Cabezuolo Romero Lorenza 55, 29 idem Montenegro 9 idem idem.
- 59 Cabrera García Basilia 56, 33 idem Castelar 11 idem idem.
- 60 Cáceres Esquinas Carmen 46, 46 idem C. Piedra 17 idem idem.

- 61 Cáceres Esquinas Isidora 56, 56 idem Pozuelos 13 idem idem.
- 62 Calderón García Santiago 33, 22 idem Santo 13 idem idem.
- 63 Calderón Gutiérrez Ravé Pilar 63, 63 idem P. Constitución 33 idem idem.
- 64 Calderón Ruiz Inés 67, 67 idem Pozuelos 12 idem idem.
- 65 Calero Moreno Ascención 32, 32 idem Coronada idem idem.
- 66 Calvo Babiano Juliana 53, 53 idem Grupo 8.º, 28 idem idem.
- 67 Calzadilla Barba Encarnación 68, 68 idem P. Constitución 13 idem idem.
- 68 Calzadilla Barba Ignacia 58, 58 idem Cervantes 16 idem Cabeza.
- 69 Calzadilla Bueno Natividad 46, 46 idem T. Quevedo 12 idem idem.
- 70 Calzadilla Margarín Antonia 47, 47 idem Pozuelos 10 idem Casada.
- 71 Camacho Bravo Angeles 32, 32 idem Bolleros 17 idem idem.
- 72 Camacho Caballero Manuela 39, 39 idem Cervantes idem idem.
- 73 Camacho Consuegra Dolores 37, 37 idem G. Serna 4 idem idem.
- 74 Camacho Cuadrado Angeles 45, 45 idem Oscura 7 idem idem.
- 75 Díaz Hida'go Joaquina 35, 21 Granjuela (La) Peraleda 7 idem idem.
- 76 Domínguez Muñoz Clemorisa 33, 33 idem Iglesia 16 idem idem.
- 77 Infante Benavente Longina 44, 44, idem Real 16 idem idem.
- 78 Izquierdo Sánchez Adela 31, 31 idem idem 18 idem idem.
- 79 Domínguez Romero Araceli 51, 17 Peñarroya Miranda 40 idem idem.
- 80 Domínguez ázquez Catalina 57, 22 idem C. Gallo idem Cabeza.
- 81 Dueñas Gala Luisa 40, 6 idem P. Rivera 31 idem Casada.
- 82 Durán Visuete Carmen 34, 13 idem P. Rivera 57 idem idem.
- 83 Durán Visuete Matilde 43, 16 idem idem 79 idem idem.
- 84 Caballero Eugenia 45, 26 idem Industria 14 idem Cabeza.
- 85 Caballero Hornero Ignacia 47, 37 idem Filipinas 39 idem Casada.
- 86 Caballero Martín Catalina 40, 40 idem Huertas 1 idem idem.
- 87 Caballero Morillo Francisca 54, 18 idem C. Sediles 9 idem Cabeza.
- 88 Caballero de Tena Josefa 45, 45 idem Morillo 4 idem Casada.
- 89 Caballero de Tena Purificación 43, 43 idem P. Rivera 18 idem idem.
- 90 Cabello Balsera Encarnación 46, 46 idem Llana 2 idem idem.
- 91 Díez Rodríguez María 50, 14 Pueblonuevo Franco 11 idem Cabeza.
- 92 Díez San Martín Teodosia 40, 18 idem Canalejas 28 idem Casada.
- 93 Díez Tamayo Gertrudis 42, 32 idem Carretera 28 idem idem.
- 94 Domínguez Calderón Felisa 51, 34 idem Grilo 24 idem idem.
- 95 Domínguez de Con Eugenia 36, 12 idem Ramón y Cajas 107 idem idem.
- 96 Domínguez Domínguez Ana 32, 17 idem Castelar 17 idem idem.
- 97 Domínguez Marchez Concepción 37, 9 idem Cochera 8 idem idem.
- 98 Domínguez Romero Dolores 62, 17 idem R. y Cajal 18 idem idem.
- 99 Durán Carrasco Dolores 43, 9 idem Colón 14 idem idem.
- 100 Durán Cerrato Cipriana 33, 10 idem Burguete 12 idem idem.
- 101 Durán García Adelaida 46, 46 idem Pelayo 23 idem idem.
- 102 Durán García Felipa 58, 58 idem Velarde 1 idem idem.
- 103 Durán Rodríguez Blasa 67, 19 idem Carretera 27 idem Casada.
- 104 Durán Sánchez María 60, 27 idem idem 78 idem idem.
- 105 Ybar Rubio Carmen 52, 32 idem Colón 5 idem idem.
- 106 Ybarra Carmona Francisca 32, 32 idem Canalejas 95 idem idem.
- 107 Infante Caballero Isabel 55, 28 idem Dato 117 idem Cabeza.
- 108 Ynierta Sieto Dolores 54, 14 idem Montera 23 idem Casada.
- 109 Izquierdo Molina María 70, 24 idem N. Sáez 68 idem Cabeza.
- 110 Zaragoza Guñez Amparo 56, 20 idem M. Vigara 29 idem Casada.
- 111 Ziballo Almendra Rafaela 62, 11 idem M. Anido 16 idem idem.
- 112 Zillo Arriaza Francisca 54, 20 idem Barranco 16 idem idem.
- 113 Caballero Benítez María 49, 24 idem Real 4 idem idem.
- 114 Caballero Gómez Andrea 71, 42 idem Garibaldi 40 idem idem.
- 115 Caballero Morillo Buensuceso 41, 21 idem Dato 56 idem idem.
- 116 Caballero Muñoz Angela 41, 25 idem Prim 7 idem idem.
- 117 Caballero Muñoz Felisa 46, 26 idem C. 20 idem idem.
- 118 Caballero Ortiz Adelaida 46, 22 idem Montera 42 idem idem.
- 119 Caballero Moreno Emilia 33, 13 idem A. Zamora 82 idem idem.
- 120 Cabellero Polo Inés 55, 13 idem S. José 6 idem Cabeza.
- 121 Caballero Polo Rafaela 50, 25 idem Dato 12 idem idem.
- 122 Caballero Sánchez Vicenta 34, 19 idem C. 15 idem idem.
- 123 Cabanillas Aguilar Benita 64, 44 idem Prim 11 idem Cabeza.
- 124 Cabanillas Amaro Juana 44, 25 idem Trinidad 36 idem Casada.
- 125 Cabanillas Concepción Dolores 48, 48 idem Arenal 32 idem Cabeza.
- 126 Caganillas González Nicolasa 32, 16 idem T. Cánovas 94 idem Casada.
- 127 Cabanillas Perales Andrea 47, 47 idem Carretera 56 idem idem.
- 128 Cabanillas Riballo Elisa 32, 32 idem Nueva 60 idem idem.
- 129 Cabello Díaz Carmen 66, 28 idem A. Zamora 62 idem idem.
- 130 Cabello Perales Joaquina 33, 33 idem Dato 61 idem idem.
- 131 Cabello Peralbo Dulcenombre 38, 27 idem Y. Marín 56 idem idem.
- 132 Cabezas Hidalgo Carmen 51, 23 idem Nueva 72 idem idem.
- 133 Infante Serrato Bernardina 36, 36 Valsequillo Barrio 9 idem idem.
- 134 Infante Serato Fermina 32, 32 idem Santa Rita 12 Propietaria idem.
- 135 Infante Peña María 36, 36 idem Córdoba 32 Sus labores idem.
- 136 Infante Tocado Purificación 63, 63 idem Fuente 1 idem Cabeza.
- 137 Cáceres Agudo Dulcenombre 32, 32 idem Córdoba 38 idem Casada.
- 138 Dovar Galán Natividad 55, 55 Villaharta Calvario 9 idem idem.
- 139 Cepas Cepas Leoncia 49, 49 idem Ayuntamiento 11 idem idem.
- 140 Cepa sCepas María 39, 39 idem Extramuros 30 idem idem.
- 141 Domínguez Navarro María 56, 56 Villanueva del Rey S. Quintín 10 idem idem.
- 142 Zamorano López Julia 43, 43 idem Patios 48 idem idem.
- 143 Caballero Fernández María 58, 58 idem C. Colombi 50 idem idem.
- 144 Caballero León Luisa 53, 58 idem Real 61 idem idem.
- 145 Caballero Rodríguez Luisa 30, 30 idem Libertad 33 idem idem.
- 146 Cabello Baños Angelina 41, 41 idem Real 43 idem idem.
- 147 Cabello Baño Demetria 32, 32 idem Iglesia 17 idem idem.
- 148 Cabello Márquez Rafaela 35, 35 idem Prado 52 idem idem.
- 149 Cabello Rísquez Bernardo 47, 47 idem C. Sánchez 11 idem idem.
- 150 Cabello Rísquez María 52, 52 idem A. Sánchez 8 idem idem.

IMPRESA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO).—CÓRDOBA.